1825

Breve indicacion sobre la realidad de los atentados cometidos por el Delegado Quintana y Comandante Puga en la reunion popular celebrada en S. Fernando el 10 del presente.

Los acontecimientos del 10 del presente mes en la reunion popular de San Fernando por su naturaleza y magnitud, han llamado la consideracion general, y ecsitado el deseo de ecsaminar sus pormenores. El peligro de la crísis en que ha constituido á Colchagua la fuerza convinada con las pasiones mas ominosas á su libertad impiden presentar al público el detall de aquellos, que lejos de contribuir al restablecimiento de sus derechos y tranquilidad, no harian mas que provocar la rabia del despotismo armado. Este motivo justifica bastante el silencio del agente de San Fernando á cerca de las violencias y atropellamientos que han precisado á su pueblo á reclamar sus derérechos ofendidos por un mandatario que ignora aún el valor de estos mismos ultrajes; pero cuando sus quejas elevadas por mi conducto y las demás gestiones que se han practicado en su desagravio, se han dado al público en el Registro Oficial núm. 2, sería vergonzoso y aún criminal adelantar el silencio, y dejar correr sin oposicion especies que enervan la fuerza y justicia de las reclamaciones de que se me ha encargado.

A consecuencia de mis representaciones á la Junta, solicitó ésta del Gobierno la separacion del Delegado D. Manuel Quintana, para que libre el pueblo de la opresion que le hace sentir, pudiese proceder á sufragar espontáneamente sobre los objetos que habia motivado su convocacion el 10 de este mes; pero el Directorio se resistió á decretar la separacion solicitada, fundándose en que los hechos reclamados contra aquél *son obsolutamente falsos, y una calumnia tan atroz que puede ser desmentida con todos los que concurrieron á la votacion.* Si esta asercion no estubiese apoyada en la autoridad suprema, no mereceria ocuparnos un momento para demostrar su falsedad, porque en sí misma envuelve el princípio de su insubsistencia; pero cuando á la sombra de aquella puede juzgarse verdadera por los que creen infalibles los conceptos de los que mandan, es necesario desvanecer este prestigio para que el público forme una idea justa de la realidad de los acontecimientos.

Los gobiernos carecen de la seguridad de los medios que poseen los particulares para cerciorarse de la situacion de los pueblos que mandan, y de los sucesos que pasan fuera del recinto de sus palacios. Una densa nube está interpuesta entre ellos y los que obedecen: sus miradas no pueden estenderse mas allá del círculo de favorecidos que los rodean; de modo, que ni pueden ver ni oir por sí mismos. Ellos no forman otro juicio que el de aquellos; y á fuerza de hacerles inacsesibles al resto de los ciudadanos, alejan de ellos los medios de investigar las verdades que tanto les convendria conocer. Estos princípios que ha sancionado el profundo conocimiento de los gobiernos tienen la mas ecsacta aplicacion en las épocas de una efer-

vesencia general, y cuando los pueblos reclaman de aquellos contra la opresion de los agentes subalternos del poder las sublimes garantías de sus derechos. Entónces como en nuestro caso, empeñadas las pasiones en legalizar atentados, desfiguran la verdad, falsifican los sucesos, ó los revisten de coloridos odiosos: alarman la autoridad inspirandole temores: le hacen recelar conmociones donde se oyen quejas, y le presentan al pueblo como sedicioso porque agoviado con el peso de sus males se ha atrevido á lanzar una mirada de horror contra sus tiranos, ó tenido la energía bastante para pretender la posesion de sus usurpados derechos.

Estas reflecsiones han movido en todos los siglos á los gobiernos benéficos é ilustrados, á investigar por sí mismos la efectivilidad de los ultrajes que reclaman los pueblos, y ellas mismas nos prestan el fundamento mas sólido para creer que la afirmacion de nuestro caso no tiene en su apoyo la concurrencia de circunstancias morales que forman esclusivamente el critério de los sucesos. Si se investiga ligeramente cuales han sido los medios que se han empleado para conseguir como resultado de averiguacion la falsedad de los agravios que han motivado las quejas de Colchagua, se hallará en resumen, no son ótros que los informes que han dirigido al Gobierno el Delegado Quintana y el Comandante Puga. ¿Y podrá darse crédito al testimonio de estos personages? ¿Servirán acaso sus informaciones para cimentar el juicio sobre los acontecimientos de que se queja mi provincia? No: ellos son los que han ajado la soberanía del pueblo: los que han impuesto silencio al voto de ciudadanos inermes con la amenaza de las bayonetas: los que á su vista han hecho alarde de la opresion con que lo agovian: los que prodigaban suplicios á los que no seguian sus caprichos; y por decirlo todo, los que aprovechandose de la violencia y de la mas vergonzosa crápula, lograron arrancar de algunos débiles un reconocimiento que no podian esperar de la mayoria sana de la provincia.

El Gobierno ha sido desgraciadamente engañado por el Delegado Quintana. Despues que ha cometido los crímenes mas enormes contra la magestad del pueblo que represento, este era el único medio de legalizar sus aspiraciones, y de ponerse á cubierto del castigo á que le condenan las leyes y la opinion ¿Como podia substraerse de las reconvenciones y cargos del Pueblo, sino denigrandolo, y atribuyendo á un pequeño número de ciudadanos la resistencia á sus ambiciosos proyectos? ¿Podria creerse que este Delegado desvanezca las tropelias de que se le acusa con los mismos sugetos que concurriendo á la votacion fueron el blanco de sus ultrajes? Si el Gobierno tiene certidumbre de la falsedad de estos hechos, ¿por qué no se permite la libre reunion del mismo pueblo para que se patentice al Estado todo la impudencia de calumnia tan atroz? ¿Por qué no se aleja del centro mismo de los ciudadanos la fuerza que los oprime, y que amaga aún sus suspiros? ¿Por qué se quiere oir solo el voto del Cabildo, cuando debe consultarse esclusivamente al pueblo que se queja? Todo esto prueba que se pretende solamente sostener á todo trance á la cabeza de mi provincia á un Delegado que se ha hecho odioso por sus ecsesos, y que está ya depuesto por el voto general espresado á despecho de la fuerza.

Si hacemos tránsito de los convencimientos con que se ha querido probar la falsedad que se supone en los cargos contra el Delegado Quintana á los que demuestran su efectivilidad, los encontraremos de una solidéz incontrastable. Ella se apoya en el testimonio intachable de todo un Pueblo, cuando solo se contradice por aquel interesado en disminuir la enormidad de sus atentados. Es verdad que el Director indica en su contestacion á la Junta que para formar concepto á cerca

de los cargos que se hacen á Quintana y Puga, ha oido el parecer de los sujetos mas imparciales, y que estos le han asegurado su falsedad; pero suponiendo la realidad de esta circunstancia, ella no varía un solo punto la naturaleza de la asercion. ¿Cuales son esas personas que se ocultan en el silencio? Como han sabido el pormenor de los acontecimientos de San Fernando, ó de que medios de investigacion se han servido para asegurar la infalibilidad de sus conceptos? Si ha habido algunos que han pronunciado un dictamen tal, sin duda son los que tienen interés en la continuacion del desórden y conservacion de Quintana, ó han sido engañados por él á la distancia, ó alucinados por las maliciosas relaciones, ó especies fingidas que ha esparcido el Comandante Puga en su repentina aparicion en esta Capital. ¡Cuantos médios no le habrá hecho tocar al Delegado Quintana el deseo de conservar un destino que tan indignamente ocupa!!!. Cuando sus relacionados forman el círculo afortunado de la autoridad, ¿ podrá esta formarse un juicio que le sea contrario? De ninguna manera: las quejas del Pueblo se han reputado por este motivo sediciosas, y jamás parecerán hijas de vejaciones insufribles siempre que se miren con el microscopio de la parcialidad.

Mil doscienos hombres han prestado reconocimiento á la Junta (1) y estos mismos aseguran los atentados de Quintana y Puga, cuando estos para desvanecerlos apenas han contado con el voto de ciento y mas indivíduos arrancado por las bayonetas ó en los accesos de la embriaguez. Aquellos forman no solo la parte mas sana de Colchagua, sino tambien la mayoría de los sufragantes calificados segun los requisitos legales, cuando la porcion mas considerable de estos carece de cuantas cualidades podian abrirles la puerta á la deliberacion y al sufragio. Los primeros son conocidos por sus sensatez y propiedades, en vez que muchos de los segundos lo son solamente por el defecto de estas calidades: en una palabra, aquellos por su heroycidad jamás permitirán el ultraje de sus derechos, mientras que estos han echado sobre sí el borron de temblar al aspecto de su tirano protervo, y el de haber sellado su degradacion con sus propios sufragios. Para que no quedase la apariencia mas ligera que encubriese los crímenes del opresor de Colchagua, cuarenta y seis indivíduos de los mismos que le reconocieron han confesado el yerro de haberse separado de la parte sana del Pueblo, manifestando con energía la manera degradante con que se les hizo sufragar, y protestando al tiempo mismo que están encargados de mas de cien indivíduos para hacer esta misma retractacion, que les retiene el terror

Ecsamine el público imparcial por el mérito de esta esposicion si ecsisten realmente los atropellamientos de que se ha quejado San Fernando, y haga justicia á los reclamos de un Pueblo que aunque obediente á las LL. y Magistrados, no consentirá jamás el envilecimiento de sus derechos. El ha seguido la marcha misma que el de Santiago, sancionada por la Autoridad Suprema; y cuando ha visto la inconsecuencia de principios con que se reprueba la que ha emprendido, ha entablado por el órden legal el desagravio de su dignidad ultrajada. Sus reclamos han sido dirijidos en el lenguaje de la súplica: se han tocado todos los medios de conciliacion, y solo ha conseguido hasta ahora esta Provincia desgraciada el desaire de sus pretensiones y la sancion de sus ultrajes. La conducta del tirano que la oprime no ha variado por esto, antes bien prepara los medios de agravar sus cadenas ocurriendo aún á los de seducion y alucinamiento. [2] El Pueblo sufrirá en silencio; pero esta aparente calma será talvez

la señal de alarma contra su opresor Quintana. El sufrimiento tiene límites, y si estos se traspasan, jamás los Pueblos economizan desgracias en el impulso del dolor. Adóptense medidas de prudencia, y se habrá prevenido el advenimiento de una crisis tan fatal: oiganse los reclamos y ecsigencias de los Pueblos, y para siempre se alejarán de nosotros los ecsesos de la desesperacion, volverá á los Pueblos la tranquilidad y el órden, y se habrán llenado las únicas aspiraciones de la Provincia que me ha constituido el órgano de sus votos.

Santiago Julio 30 de 1825.

Manuel José de Cardozo.

N. 1.°

Como Ministro Secretario de la Junta Gubernativa, y cumpliendo con su superior decreto anterior.

Certifico: Que en una representacion que se hace á esta Junta por todo el vecindario de S. Fernando reconociendo esta autoridad, y aclamando por su gobernante al Sr. Coronel D. José María Guzman, constan subscriptos en ella mil doscientos individuos en la comprension de dicho Partido: é igualmente en otra nota dirijida á los Representantes de aquel mismo Pueblo, comisionados por la mayoria para sostener sus derechos de eleccion, aparecen retractados en el sufragio prestado en la anterior acta de reconocimiento al Supremo Director cuarenta y seis individuos de los que forman la propia poblacion.

Asi consta de los documentos originales que ecsisten en el Ministerio de mi cargo, á los que me remito en caso necesario. Santiago Julio 29 de 1825.—*Dr. Juan José de Echeverria*, Ministro Secretario.

N. 2.

Habitantes de Colchagua—

Ya llegó el tiempo de desengañarnos de las mentiras que para vuestro alucinamiento hacen correr entre vosotros para arrancaros impractamente las firmas esos lobos deboradores á quien tanto conoceis, y habeis mantenido por tantos años con vuestro sudor y trabajo. El Director y yo sabemos quienes han sido sus ajentes, y qué habeis sido sorprendidos los que habeis firmado; por esto nada temais, que yo nunca procederé contra vosotros.

Las comunicaciones que el Comandante Puga ha traido de Santiago desmienten en un todo las imposturas de que ellos se han valido: el voto público que disteis en esta Villa Cabecera sin seducion ni fuerza es el que vale; asi lo determinaron el Sr. Director, y estad entendidos que solo Valparaiso ha reconocido la Junta, porque su Gobernador en una hora citó á los vecinos, é hizo el reconocimiento, habiendo sufragado en un Pueblo como aquel solo cincuenta y dos individuos. Este há sido depuesto del empleo por un Decreto de la misma Junta. Por todo lo espuesto habeis conocido que solo aspiro á conservar vuestra quietud y la tranquilidad, y que no sean sacrificados por los ya dichos. Ya podeis andar francamente por los caminos, y dentro de poco tiempo dormireis tranquilos en vuestras casas con las puertas abiertas, pues todo mi deseo es dejar el partido libre de toda clase de malvados, asi lo promete y cumplirá vuestro amigo—*Quintana.*

NOTA. Al concluirse esta impresion, se me ha asegurado privadamente: que el Sr. Coronel D. José María Guzman tiene órden Suprema para marchar á S. Fernando en clase de Delegado á presidir la eleccion de Diputados.

IMPRENTA NACIONAL. — 1825